JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 007 DE 2026

OBJETO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMA BAJA PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE MAQUISERVIT E.I.C.E., EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 235 Y 239 DE 2026, SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBÚ Y MAQUISERVIT E.I.C.E.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Máquinas y Servicios Viales del Municipio de Tibú – MAQUISERVIT E.I.C.E., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, desarrolla su actividad contractual conforme a su régimen jurídico especial, sus Estatutos y su Manual de Contratación, aplicando los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y buena fe.

El Manual de Contratación de MAQUISERVIT contempla la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización cuando el valor del contrato no supera los setecientos (700) SMMLV, siempre que exista la correspondiente justificación escrita del Gerente General y se demuestre que el presupuesto oficial corresponde a las condiciones del mercado.

Igualmente, la presente contratación se desarrolla en ejecución de los Convenios Interadministrativos No. 235 y 239 de 2026, celebrados entre el Municipio de Tibú y MAQUISERVIT E.I.C.E., cuyo objeto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio. Para el desarrollo de dichas actividades resulta indispensable garantizar el transporte oportuno de la maquinaria amarilla hacia los diferentes frentes de trabajo.

2. CAUSAL APLICABLE

La presente contratación se fundamenta en la siguiente causal prevista en el Manual de Contratación de MAQUISERVIT - E.I.C.E.:

"Cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere los setecientos (700) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)."

El valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite previsto por el Manual de Contratación, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

MAQUISERVIT E.I.C.E. suscribió los Convenios Interadministrativos No. 235 y 239 de 2026 con el Municipio de Tibú para ejecutar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales resulta necesario trasladar permanentemente la maquinaria amarilla de propiedad de la Empresa entre el casco urbano, corregimientos y veredas donde se desarrollan los diferentes frentes de trabajo.

Debido al peso, dimensiones y características técnicas de la maquinaria, su movilización debe realizarse mediante un servicio especializado de cama baja, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, evitando desgaste prematuro de los equipos, disminuyendo riesgos mecánicos y optimizando los tiempos de desplazamiento.

La contratación del servicio permitirá disponer oportunamente del transporte especializado requerido cada vez que las necesidades operativas de la Empresa lo demanden, asegurando la continuidad de las actividades programadas dentro de los convenios interadministrativos.

Así mismo, el servicio facilitará la movilización eficiente de la maquinaria entre los diferentes sectores del municipio, permitiendo atender oportunamente los requerimientos operativos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por MAQUISERVIT E.I.C.E.

Debe precisarse que la presente contratación corresponde exclusivamente a la prestación del servicio de transporte especializado de maquinaria mediante cama baja y no implica cesión alguna de las obligaciones derivadas de los Convenios Interadministrativos, manteniendo MAQUISERVIT la dirección, supervisión y responsabilidad integral sobre la ejecución de los mismos.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado con el fin de establecer las condiciones económicas para la prestación del servicio de transporte especializado mediante cama baja.

Como parte del análisis se tomaron como referencia:

- Cotizaciones presentadas por empresas del sector.
- Tarifas regionales para transporte de maquinaria pesada.
- Distancias promedio de movilización dentro del municipio.
- Tipo de maquinaria objeto del transporte.
- Costos operativos del servicio.
- Precio del ACPM.
- Disponibilidad del vehículo especializado.
- Experiencia institucional en contrataciones similares.

Con fundamento en dicho análisis se determinó que el presupuesto oficial resulta razonable, proporcional y acorde con los precios vigentes del mercado regional, garantizando una adecuada relación entre costo, calidad y oportunidad.

La contratación permitirá optimizar los tiempos de movilización de la maquinaria, reducir riesgos operativos y garantizar la continuidad de las actividades previstas dentro de los Convenios Interadministrativos No. 235 y 239 de 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA

La presente contratación resulta conveniente para MAQUISERVIT E.I.C.E. porque permitirá:

- garantizar la disponibilidad permanente del servicio de transporte especializado;
- movilizar oportunamente la maquinaria amarilla hacia los diferentes frentes de trabajo;
- disminuir tiempos de desplazamiento de los equipos;
- reducir el desgaste mecánico ocasionado por recorridos prolongados;
- optimizar la utilización de la maquinaria institucional;
- atender oportunamente las necesidades operativas derivadas de los convenios;
- garantizar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución;
- evitar retrasos en la prestación del servicio;
- proteger los bienes de propiedad de la Empresa;
- garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.

6. PRINCIPIOS CONTRACTUALES

La presente contratación observa los principios de:

- Planeación.
- Transparencia.
- Economía.
- Responsabilidad.
- Selección objetiva.
- Buena fe.
- Eficiencia.
- Coordinación administrativa.
- Publicidad.

La utilización de la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización no exonera a la Entidad de elaborar los estudios previos, el estudio de mercado, el análisis económico, el documento de necesidad y los demás soportes exigidos por el Manual de Contratación.

7. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis jurídico, técnico, administrativo y económico realizado, se concluye que:

- Existe una necesidad institucional real de contratar el servicio especializado de cama baja para el transporte y traslado de la maquinaria amarilla de propiedad de MAQUISERVIT E.I.C.E.
- El servicio resulta indispensable para garantizar la movilización segura y oportuna de la maquinaria entre los diferentes frentes de trabajo previstos dentro de los Convenios Interadministrativos No. 235 y 239 de 2026.
- El presupuesto oficial fue determinado mediante el correspondiente estudio de mercado, verificándose que sus valores se ajustan a las condiciones reales del mercado regional.
- El valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos en el Manual de Contratación para la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización.

En consecuencia, se justifica jurídica, técnica, económica y administrativamente la celebración del presente contrato, por cuanto constituye la alternativa más eficiente para garantizar el transporte especializado de la maquinaria amarilla, asegurar la continuidad de las actividades operativas de MAQUISERVIT E.I.C.E. y contribuir al cumplimiento oportuno de los Convenios Interadministrativos No. 235 y 239 de 2026.

ALIRIO ARÉVALO PAVA
GERENTE GENERAL – MAQUISERVIT E.I.C.E